

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN

1.- Descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación:

Mediante el Decreto 2439 del 12 de diciembre de 2022, se ordenó la liquidación La SOCIEDAD CENTRAL DE ABASTOS DE CÚCUTA – CENABASTOS S.A., entidad identificada con NIT. 890503614-0.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2439 del 12 de diciembre de 2022, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. identificada con NIT 890.159.998-0 fue designada como liquidador de la Central de Abastos de Cúcuta S.A. - CENABASTOS S.A en Liquidación.

Mediante Escritura Pública No. 0021 del 10 de enero de 2023 de la Notaría Primera de Bogotá, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A. identificada con NIT 890.159.998-0 otorgó poder general a la doctora HILDA TERÁN CALVACHE, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.281.164 de Popayán (C), para que en nombre y representación de esta, desarrolle los actos tendientes a la liquidación de CENABASTOS S.A.

Que, el literal j) del artículo 6º del Decreto Ley 254 de 2000 (con la modificación introducida por el artículo 6 de la Ley 1105 de 2006), dispone *“que son funciones del Liquidador celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación.*

CENABASTOS S.A. en Liquidación cuenta con un acervo documental dividido en archivo de gestión, archivo central y archivo histórico; **(i)** el archivo de gestión se encuentra guardado en las oficinas de la entidad, dado que, es el fondo documental de las vigencias más recientes y el de mayor consulta para la gestión diaria del giro ordinario de la liquidación; **(ii)** el archivo central se encuentra depositado en las instalaciones físicas de la liquidación ubicada Av. 2 No. 31N – 36 barrio Tasajero Oficina T- 208 Cúcuta, y **(iii)** el archivo histórico compuesto por 377 cajas, que conforme con lo anterior y respecto de este último, la entidad no cuenta con un espacio adecuado para la guarda y conservación de este fondo documental, por esa razón, en vigencias pasadas se contrataba el servicio de bodegaje, custodia y consulta, con la **CORPORACIÓN CULTURAL BIBLIOTECA JULIO PEREZ FERRERO**, con nit – 807005753-8, representada legalmente por **JULIO CESAR GARCIA HERREROS PRADA**.

CENABASTOS S.A, en Liquidación debe garantizar, la adecuada custodia del archivo Histórico, con esta contratación, entre otras obligaciones específicas, se pretende gestionar, garantizar, custodiar, consultar el acervo documental, teniendo en cuenta el alto grado de responsabilidad que se requiere para tratar estos asuntos.

Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que *“las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.”*

Que, el Parágrafo 2 del artículo 21º del Decreto No. 2439 de 2022 también señala que el régimen de la liquidación de la Central de Abastos de Cúcuta S.A- CENABASTOS S.A *“es el contenido en el Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, y reglamenten. En lo no previsto en dichas disposiciones, se aplicará en lo pertinente, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio y las normas que lo desarrollan”.*

Que, el numeral 1º del artículo 293 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero prescribe que la *“realización de activos y de los demás actos de gestión se regirán por las normas del derecho privado aplicables por la naturaleza del asunto.”*

Que, según el artículo 4 de la Ley 1105 de 2006 se estableció que dentro de la competencia del liquidador está *“adelantar bajo su inmediata dirección y responsabilidad el procedimiento de liquidación de la entidad pública del orden nacional para la cual sea designado”.*

Que, en iguales términos, el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 20220706

para ejercer la liquidación de la Sociedad Central de Abastos de Cúcuta S.A celebrado entre la Nación- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A- Fiduagraria S.A dispone que se deberá *“Ejecutar los actos que tiendan a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva conforme los recursos dispuestos para tal efecto”*, así como, *“Elaborar el anteproyecto de presupuesto de CENABASTOS S.A y cuando sea del caso presentarlo al MINISTERIO, para su aprobación y trámite correspondiente”*.

Que para dar cumplimiento a la normatividad precitada y, en especial, a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, CENABASTOS S.A en liquidación adoptó el Manual de Contratación con el ánimo de regular una adecuada gestión contractual tendiente a la pronta liquidación de la entidad

Por consiguiente, con la celebración del contrato se pretende entre otras:

- Prestar los servicios de bodegaje, custodia y consulta del fondo documental de CENABASTOS en Liquidación.
- Aplicación de conocimientos, principios, técnicas y experiencia, bajo la normatividad vigente
- Custodiar y administrar todos los archivos
- Garantizar el mantenimiento de los fondos documentales en un lugar adecuado, seguro con óptimas condiciones ambientales, de iluminación, filtrado de contaminantes y partículas sólidas y buena ventilación.
- Respetar las normas de seguridad que devienen de la actividad objeto del contrato.
- Llevar a cabo limpieza permanente, adecuada a las instalaciones, estantería y a las unidades de almacenamiento y conservación.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato:

Prestar los servicios profesionales, de bodegaje, custodia y consulta del acervo documental del Archivo Histórico, de CENABASTOS S.A, el cual se encuentra compuesto por 377 cajas de para el proceso liquidatorio de la Sociedad Anónima de Economía Mixta “Central de Abastos de Cúcuta S.A. - CENABASTOS S.A., en Liquidación”, encaminadas a lograr de manera eficaz y eficiente los resultados del proceso liquidatorio, con fundamento a lo establecido mediante contrato No. 20220706 suscrito entre la Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A., - Fiduagraria S.A.

2.1 Tiempo de Ejecución

Desde la suscripción del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2023

2.2. Lugar de Ejecución

San José de Cúcuta (Norte de Santander).

3. Fundamento que soporta la elección del mecanismo de contratación:

De acuerdo con el Numeral 3 del Manual de Contratación de Cenabastos S.A en liquidación expedido el 3 de abril de 2023, se establece que, dentro de los Mecanismos de Contratación se podrá acudir a la Contratación Directa en razón al objeto de conformidad con los párrafos primero y segundo del mismo, o cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes

3.1. Factores de Habilitación y Calificación. (Solo invitación cerrada o abierta)

Para este caso en particular N/A

Av. 2 No. 31N – 36Barrio Tasajero Oficina T- 208 Cúcuta, Teléfonos: 5877273
Correo electrónico: liquidacion@cenabastos.gov.co

3.2. Identificación de Posibles Oferentes (Solo Invitación Cerrada)

Para este caso en particular N/A

3.3. Requisitos de Idoneidad y Experiencia (Contratación Directa)

De conformidad con lo anterior, y con el fin de lograr el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones establecidas, y la debida ejecución del contrato, la persona a contratar deberá contar con los siguientes requisitos mínimos:

- Mínimo cinco (5) años de experiencia en la guarda y custodia de fondos documentales.
- Contar con un espacio de almacenamiento para los fondos documentales que cumpla con lo establecido en el ACUERDO N° 049 DE 2000 del Archivo General de la Nación.

4. Análisis del Valor del Contrato

Por naturaleza y definición, los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados; para ello, la modalidad de contratación directa se emplea conforme a las directrices establecidas y aprobadas por el manual de contratación de Cenabastos S.A en liquidación.

En este orden de ideas, resulta necesario para el trámite adecuado del proceso de liquidación de CENABASTOS S.A, contar con servicios idóneos, con experiencia comprobada, teniendo en cuenta el alto grado de responsabilidad, que se requiere para tratar los mismos.

Considerando la importancia estratégica que conlleva el ejercicio de las funciones antes descritas, es indispensable contar con personas jurídicas de reconocida trayectoria y experiencia en bodegaje, custodia, consulta y administración del extenso fondo documental. Es pertinente señalar, que CENABASTOS S.A en liquidación cuenta con este servicio actualmente, pero requiere de su renovación.

Así las cosas, al analizar el historial de pagos realizados para la ejecución de los contratos anteriores para la renovación del servicio de bodegaje, custodia, consulta y administración del acervo documental de la entidad en liquidación, la valoración de la escala de remuneración es similar a los valores ejecutados anteriormente, contemplando a su vez, la inconveniencia y elevados costos del proceso de la transferencia del archivo.

De esta manera, mediante Resolución N°005 de 31 de marzo de 2023 del CONFIS, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de CENABASTOS S.A. en liquidación para la vigencia 2023., y en ese sentido, mediante Resolución N° L-002 de 31 de marzo de 2023, CENABASTOS S.A. en liquidación desagrega el presupuesto para la vigencia 2023.

Que en dicho presupuesto se contempla en la vigencia 2023 la contratación de la prestación de servicio de bodegaje, custodia y consulta del acervo documental del Archivo Histórico de Cenabastos S.A. En Liquidación mediante el rubro **A-02-02-02-008-004-05 Servicios de Biblioteca y Archivo** por un valor total de DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$10.539.427).

Por lo tanto, el valor del contrato se calcula en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$10.539.427). INCLUIDO IVA, pagos que serán cancelados de la siguiente manera:

Ocho (8) pagos mensuales por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.335.000) M/CTE**, previo a la verificación de las obligaciones contractuales por parte del respectivo supervisor contractual, los cuáles serán cancelados en mensualidades. En todo caso la duración del contrato está sometida a la existencia del presupuesto comprometido, en razón a lo cual el agotamiento de los recursos asignados es causal de terminación del contrato.

5. Garantías

De conformidad con el párrafo del numeral 5.2. Garantías del Manual de Contratación de Cenabastos S.A en liquidación, en los contratos cuya cuantía no exceda los 50 SMLMV, se podrá abstenerse de solicitar la constitución de la garantía.

Para constancia se suscribe en la ciudad de San José de Cúcuta, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente;



KAROL YELITZA OSORIO ROMERO
Directora Administrativa

Aprueba,



HILDA TERÁN CALVACHE
Apoderada General de FIDUAGRARIA S.A.
Entidad Liquidadora

Elaboró: Karol Osorio Romero
Revisó: Camilo Zambrano Ordóñez